SUMINISTROS ALVARO TUMAL
NIT No. 12.961.970-6

CERTIFICACION

KAREN ALEXANDRA VILLADA FRANCO, Identificada con cedula de ciudadanía No. 1085333614 de Pasto con licencia en salud ocupacional 2388 del 19 de septiembre de 2017

HACE CONSTAR

Que la empresa SUMINISTROS ALVARO TUMAL con NIT . 12.961.970-6 cuyo propietario es el señor JESÚS ÁLVARO TUMAL ROSERO, tiene implementado y se encuentra en ejecución el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), matriz de riesgos, reglamento de higiene y seguridad industrial, política de seguridad y salud en el trabajo, conformación del comité de convivencia laboral y manejo del mismo por medio del vigía de la seguridad y salud.

Para constancia se firma a los veintitrés días del mes de Junio del año dos mil veintidós (23-06-2022)

Karen Villada.
KAREN ALEXANDRA VILLADA FRANCO,
C.C 1085333614
Tecnóloga. Salud ocupacional
Licencia 2388 del 19 de septiembre de 2017

Jesus A Tumal
JESUS ALVARO TUMAL ROSERO
Representante legal Suministros Alvaro Tumal
C.C 12.961.970

(2388)

Por la cual se otorga una Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que la Tecnóloga KAREN ALEXANDRA VILLADA FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.085.333.614 expedida en Pasto , Tecnólogo en Salud Ocupacional, solicitó el 28 de agosto de 2017 Licencia en Salud Ocupacional como Persona Natural y para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social – Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación como Tecnóloga, para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 2012.

Que la Oficina de Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verifico la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Salud ocupacional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a KAREN ALEXANDRA VILLADA FRANCO Tecnóloga en Salud Ocupacional, identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.333.614 expedida en Pasto, la Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar la Tecnóloga en Salud Ocupacional KAREN ALEXANDRA VILLADA FRANCO son los siguientes:

1. Apoyo en Actividades de Higiene Industrial
2. Apoyo en Actividades de Seguridad Industrial
3. Acompañamiento en la Investigación de Accidente de Trabajo
4. Educación.
5. Capacitación
6. Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Salud Ocupacional otorgada a la Tecnóloga KAREN ALEXANDRA VILLADA FRANCO se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el articulo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expidan los Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Tecnóloga KAREN ALEXANDRA VILLADA FRANCO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2017.

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
Director IDSN

Proyectó:		Revisó:	
FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión de Salud y Ámbito Laboral		BIBIANA INÈS MENA CRIOLLO Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma	Fecha: 19 de septiembre de 2017	Firma	Fecha: 19 de septiembre de 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

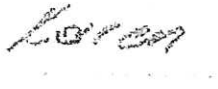
NUMERO **1.085.333.614**

VILLADA FRANCO

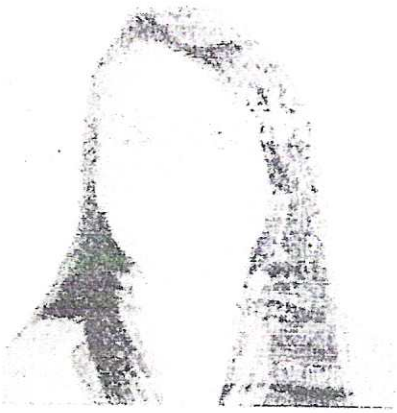
APELLIDOS

KAREN ALEXANDRA

NOMBRES



FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **30-ENE-1997**

PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

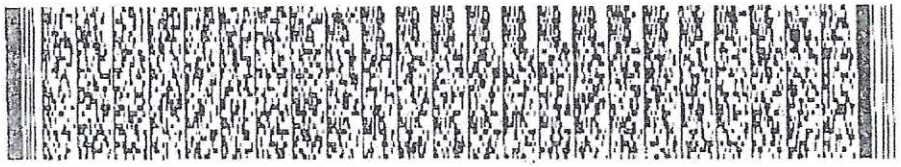
1.53	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-FEB-2015 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



A-2300100-00838052-F-1085333614-20150623 0050238284G 2 6833552843